

Dec. No. 551-02 que concede una pensión del Estado a la señora Idalia Capri de Peralta.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 551-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la señora **IDALIA CAPRI DE PERALTA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0099823-6.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA